

# *Proyecto de Comunicación*

## *El Senado de la Nación...*

### *Comunica:*

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través que los organismos que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados con el posible traslado del Centro de Control Aéreo (ACC) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut a la provincia de Córdoba.

- 1) Si es veraz la información existente sobre el traslado mencionado previamente. En caso de ser afirmativa la respuesta:
  - a- Especifique y detalle los motivos del traslado de la ACC de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la provincia de Córdoba.
  - b- ¿Existen dictámenes jurídicos e informes técnicos que avalen dicho traslado? En caso de ser afirmativa la respuesta especifique cuáles y remita copia de los mismos.

- c- Si la medida fue considerada y avalada por el actual Directorio de la Empresa Argentina de Navegación Aérea. Detalle nombre, cargo y representatividad de todos los miembros del Directorio.
- d- Tomando en consideración el artículo 21 de la ley 27161 donde se contempla la constitución de un Consejo Consultivo. Informe si el mismo tuvo conocimiento e intervención en la decisión del traslado y cuál ha sido su recomendación. Remítase copia del dicho informe.
- e- Informe qué aspectos del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por la Asociación Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad en la Aeronavegación (ATPSA) y la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA.SE) N° 1512/16 se han garantizado para el personal, indicando si se ha cumplimentado con lo dispuesto en el art. 79 inciso f) del mismo. Señale las alternativas que fueron evaluadas y aquellas descartadas.
- f- Informe la fecha de inicio y finalización previsto para el traslado, y detalle los distintos procedimientos que deberán ponerse en práctica para el mismo.
- g- Señale si se ha dado intervención a la autoridad de aplicación aeronáutica –ANAC- y con qué resultado.

h- Informe si ha tenido intervención el Ministerio de Transporte de la Nación y que formalidad administrativa se ha cumplido a la fecha

2) Especifique cual es la situación dotacional actual del Centro de Control Aéreo (ACC) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con expresa mención de:

- a) Encuadre convencional de los trabajadores pertenecientes.
- b) Antigüedad reconocida a los trabajadores, determinando la situación de aquellos que integran la planta permanente como la cantidad de trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicio OACI.
- c) Informe la cantidad de trabajadores bajo los parámetros mencionados, que se desempeñan en las distintas dependencias Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE) en el aeropuerto de Comodoro Rivadavia, considerando la totalidad de servicios de navegación aérea que por imperativo de la ley 27.161 deben prestarse.
- d) Informe la cantidad de trabajadores en proceso de capacitación.

- 3) Informe las medidas de capacitación ofrecidas a los controladores de tránsito aéreo Centro de Control de Área (ACC) Comodoro Rivadavia desde el 1/8/16 a la fecha al mes de Junio del año 2017.
  
- 4) Informe si el Centro de Control Aérea (ACC) de la ciudad de Comodoro Rivadavia brinda servicio radar. En caso de ser negativa la respuesta indique cuales son los causales.
  
- 5) Determine si el traslado del Centro de Control de Área (ACC) de Comodoro Rivadavia al Centro de Control de Área (ACC) de Córdoba supone el traslado de la totalidad del sistema AIRCON 2100 (equipamiento radar provisto por la empresa INDRA).
  - a) ¿Cuál es el costo proyectado del traslado e instalación del mismo en el Centro de Control de Área (ACC) de Córdoba.
  - b) ¿Cuáles serán los vínculos que se utilizarían para las REAVAS (Red de Estaciones Aeronáuticas (VHF))?
  - c) ¿Cuáles serían los vínculos que se utilizarían para radares?

- d) ¿Cuáles serían los costos de implementar de dichos vínculos?
- e) Si se procede a desinstalar el sistema AIRCON 2100 de Comodoro Rivadavia. ¿Cuál sería el servicio de respaldo que utilizarían durante la transición
- f) Señale el gasto presupuestario que insumirá el traslado y el origen de las partidas presupuestarias. Informe si el origen de dicha partida presupuestaria fue contemplada dentro del presupuesto 2017 de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE).

## *Fundamentos*

Señora Presidente:

Motiva el presente proyecto, la noticia que aún no ha sido materializada de manera formal como corresponde en el ámbito administrativo, no obstante fue ratificada por mail por el propio presidente de la empresa, Dr. Agustín Rodríguez Grellet.

La República Argentina cuenta con 27 radares para control del tránsito Aéreo. En el radio de la FIR comodoro Rivadavia, existen radares en las siguientes localidades: Puerto Madryn, Esquel, Comodoro Rivadavia, Viedma, San Julián, Rio Gallegos y Ushuaia.

El centro de control de aérea, -ACC- de Comodoro Rivadavia, integra la FIR –región de información de Vuelo, controlando un espacio aéreo de 13.940.027 km<sup>2</sup>

La atención de los servicios de comunicación y vigilancia, mencionada precedentemente es realizada por personal que integra el grupo laboral CNS también dependiente de la Empresa Argentina de Navegación Aérea.

El ACC de Comodoro Rivadavia actualmente no presta el servicio de control radar, que podría brindar por contar con las condiciones técnicas necesarias, sencillamente porque el 70% del personal no tiene el curso que lo habilita a prestar este servicio.

El año pasado quedó inaugurado el nuevo ACC de Comodoro equipado con la tecnología más compleja actualmente vigente en la República, con una inversión superior a los 3 millones de dólares, instándose el sistema Aircon 2100 provisto por la empresa española INDRA.

Si bien desde el punto de vista estrictamente técnico la decisión de trasladar un centro de control de área sería viable, no se entiende el fundamento de la decisión de trasladar puntualmente éste, recientemente inaugurado, con la tecnología más avanzada.

Hay una desproporción evidente en la relación medio-fin, máxime si se repara que hay personal en proceso de instrucción para su respectiva habilitación, que existen maneras de acelerar los tiempos que demanda el proceso de instrucción y que existe un conjunto de medidas que pueden explorarse para incorporar más personal y retener el mismo en vez de expulsarlo.

Aclarado esto, la viabilidad de la medida debe analizarse en primer lugar reparando el estado actual de los servicios de navegación aérea, por demás precario, como así también ponderar el impacto laboral y social de la medida.

La localización de un ACC en un aeropuerto eleva el nivel de complejidad del mismo y proyecta sus efectos a todos los servicios de navegación aérea que se brindan. Por acta acuerdo paritaria EANA-ATEPSA suscrita en el mes de octubre del pasado año, se acordó que todos los aeropuertos con ACC no podían tener un nivel de complejidad menor a C, proyectando sus efectos sobre el salario de todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo. Este acuerdo Alcanzó al aeropuerto de Comodoro como al de Resistencia.

En caso que se concrete la medida que establece el traslado del ACC a la provincia de Córdoba la misma incumpliría con el art. 79 inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, que impone que cambios en la organización del personal de la naturaleza en análisis deben ser sometidos al ámbito paritario con una antelación mínima de tres meses.

Señora Presidente, este conjunto de razones sintéticamente enumeradas, privan de seriedad y razonabilidad a la medida. Independientemente del



número de trabajadores y familias afectadas, no se ha ponderado que la prestación de tareas en los servicios de navegación aérea constituye un servicio público esencial, consecuentemente los trabajadores que allí se desempeñan son sujetos de preferente tutela jurídica. la prestación de los servicios de navegación aérea en todo el área correspondiente a la FIR Comodoro Rivadavia, donde el transporte aéreo no solamente es un servicio público esencial para la región sino que además la prestación de los servicios de navegación aérea es generador de empleo, directo e indirecto altamente calificado de efecto multiplicador para la economía de la región; es por todo lo expuesto solicito mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.